



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

**SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

20

Exp. 0059/16.

Oficio PROEPA 1059/ 0676 /2016.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 07 de siete de abril de 2016 dos mil dieciséis. -----

Vista la orden PROEPA DIVA-0033-N/2016 y acta de inspección, DIVA/0033/16 de 17 dieciséis y 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

**ACUERDO**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0033-N/2016 y acta de inspección DIVA/0033/16 de 17 dieciséis y 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al **Ingenio José María Morelos, S.A. de C.V.**, ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 275, en el municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. -----

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/0033/16 de 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9, y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. -----



Lic. David Cabrera Hermosillo.

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
**PROEPA**

REG/MGAL/cazg